

RESOLUCION DICUIDA/VMPI/MINNA N° 03/2024

"POR LA CUAL SE HABILITA Y AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR "ENFOQUE NIÑEZ", DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN ENFOQUE NIÑEZ LAZOS PARA CRECER, CON VIGENCIA DE 12 MESES"

Asunción, 19 de junio de 2024.-

VISTO: el dictamen CAF/DICUIDA/MINNA N° 01/2024, de fecha 11 de junio de 2024 de la Coordinación de Acogimiento Familiar, por el cual el equipo técnico otorga dictamen positivo de autorización de funcionamiento de la unidad ejecutora de la modalidad de cuidado alternativo *Enfoque Niñez*.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 6486/20 "De promoción y protección del derecho del niño, niña y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción", establece, en el inc. "d", como función del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia "*Habilitar, autorizar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de las modalidades del programa de cuidado alternativo y clausurar en su caso previo sumario administrativo*".

Que el artículo 13 de la Ley 6486/20 "De promoción y protección del derecho del niño, niña y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción", establece, en el inc. "b", entre las funciones de la Dirección General de Cuidados Alternativos "*...Autorizar el funcionamiento, registrar, fiscalizar, suspender o clausurar, las modalidades de acogimiento familiar y de abrigo residencial en las cuales se encuentren niños, niñas y adolescentes separados de su familia nuclear o en riesgo de estarlo*".

Que, el artículo 20 de la mencionada ley establece los criterios de verificación in situ de la unidad ejecutora.

Que, en base a lo expuesto anteriormente, la Coordinación de Acogimiento Familiar recomendó a la Dirección General de Cuidados Alternativos, a través del Dictamen CEA/DICUIDA/MINNA N° 01/2024 de fecha 11 de junio de 2024, otorgar resolución de habilitación y autorización de funcionamiento a la unidad ejecutora de la modalidad de cuidado alternativo de acogimiento familiar "*ENFOQUE NIÑEZ*".

POR TANTO, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20 y 24 de la Ley 6486/20, la Dirección General de Cuidados Alternativos, dependiente del Viceministerio de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia;

RESUELVE

ART. 1 HABILITAR Y AUTORIZAR el funcionamiento de la unidad ejecutora de la modalidad de acogimiento familiar *ENFOQUE NIÑEZ*, dependiente de la *ASOCIACIÓN ENFOQUE NIÑEZ LAZOS PARA CRECER*, con una vigencia de 18 meses, a partir de la fecha de la presente resolución.

ART. 2 INTEGRAR a la presente resolución el Dictamen CAF/DICUIDA/MINNA N° 01/2024 de la Coordinación de Acogimiento Familiar.

ART. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Nadia Florentín
Directora General de Cuidados Alternativos
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DICTAMEN CAF/DICUIDA/MINNA N° 01/2024

DICTAMEN POSITIVO DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR "ENFOQUE NIÑEZ", DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN ENFOQUE NIÑEZ LAZOS PARA CRECER

Asunción, 11 de junio de 2024.-

Mediante Nota presentada en mesa de entrada N° 1.576 de la Dirección General de Cuidados Alternativos en fecha 09/05/2024, la unidad ejecutora de cuidados alternativos "ENFOQUE NIÑEZ" solicita la autorización de habilitación y funcionamiento, acompañada de la documentación obligatoria, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 6486/20 *De promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción*, y a los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en programas de acogimiento familiar y entidades de abrigo.

De la Dirección General de Gabinete se recibieron documentos presentados en su proceso de registro como ONG ante el MINNA, la asociación se encuentra inscrita mediante AR-ONG-020- DE 21/03/2024.

La unidad ejecutora "ENFOQUE NIÑEZ" presenta el formulario aprobado, con la información requerida sobre la institución, según lo que establece el artículo 54 del Reglamento de Cuidado Alternativo de Niños, Niñas y Adolescentes:

Solicitud de inicio del proceso de autorización de funcionamiento. *Presenta.*

1. Nombre de la institución de protección. *Consta.*
2. Nombre del representante legal de la institución de protección. *Consta.*
3. Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la institución de protección. *Presenta.*
4. Dirección de la institución de protección. *Consta.*
5. Nombre del Programa de Acogimiento Familiar. *Consta.*
6. Nombre y cargo de la persona responsable que se encuentre al frente del Programa de Acogimiento Familiar. *Consta.*
7. Población meta de NNA a ser atendida por el Programa de Acogimiento Familiar (edad, sexo, especificidad de la atención, entre otras). *Consta.*
8. Capacidad de atención del Programa de Acogimiento Familiar con respecto a número máximo de familias acogedoras que pueden ser atendidas. *Consta.*
9. Base de datos y perfil actualizado de familias acogedoras acreditadas por el Programa de Acogimiento Familiar, y base de datos y perfil de las que se encuentren disponibles para la recepción de un NNA, en caso de Programas de Acogimiento Familiar que se encuentren funcionando antes de la vigencia del presente Reglamento. *Presenta.*
10. Base de datos de NNA acogidos, en caso de Programas de Acogimiento Familiar que se encuentren funcionando antes de la vigencia del presente Reglamento. *Presenta.*
11. Base de datos y perfil de funcionarios de la institución de protección que forman parte del Programa de Acogimiento Familiar. *Presenta.*
12. Presupuesto anual y fuentes de financiamiento de la institución de protección con respecto al Programa de Acogimiento Familiar. *Consta forma de financiamiento.*

13. Firma y aclaración del representante legal de la institución de protección y de la persona responsable del Programa de Acogimiento Familiar. *Consta.*

La unidad ejecutora de cuidados alternativos "ENFOQUE NIÑEZ" presenta las siguientes documentaciones requeridas para la autorización de funcionamiento, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Cuidado Alternativo de Niños, Niñas y Adolescentes:

1. Copia autenticada de la escritura pública de protocolización de los estatutos sociales de la institución de protección, debidamente inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos. *Presenta.*
2. Copia autenticada de la escritura pública que acredite de forma efectiva la representación legal de la institución de protección. *Presenta acta autenticada de la elección de la comisión.*
3. Copia autenticada del documento con el cual se acredita la identidad (cédula de identidad o pasaporte) del representante legal de la institución de protección y de la persona responsable que se encuentre a cargo del Programa de Acogimiento Familiar. *Presenta.*
4. Certificado de antecedentes judiciales y policiales actualizados del representante legal de la institución de protección y de la persona responsable que se encuentre a cargo del Programa de Acogimiento Familiar. *Presenta.*
5. Constancia de estar inscrita en el MINNA, tal como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia. *Presenta.*
6. Copias autenticadas del documento con el cual acrediten su identidad (cédula de identidad y/o pasaporte) los funcionarios o voluntarios del Programa de Acogimiento Familiar, título habilitante y registro de profesionales, y certificado de antecedentes judiciales y policiales actualizados de los mismos. *Presenta.*
7. Constancia de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. *Presenta.*
8. Constancia en cumplimiento a la Ley N°: 6572/20 que crea el Registro Nacional de agresores sexuales de niños, niñas y adolescentes y el banco genético. *Presenta.*

A fin de dar cumplimiento al proceso de verificación in situ de la sede administrativa de la entidad de acogimiento familiar, en relación a los criterios de infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del **Reglamento de Cuidado Alternativo de Niños, Niñas y Adolescentes**, el equipo técnico de la Dirección General de Cuidados Alternativos, se constituyó en fecha 31 de mayo de 2024 en las instalaciones donde funciona la unidad ejecutora de cuidados alternativos "ENFOQUE NIÑEZ", habiéndose corroborado el cumplimiento de los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes.

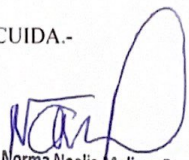
En base a lo expuesto precedentemente, a lo establecido de la Ley 6486/20 "De promoción y protección del derecho del niño, niña y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción", es parecer del equipo técnico de la Coordinación de Acogimiento familiar que se encuentran reunidas las condiciones para otorgar **DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN POSITIVO** de funcionamiento de la unidad ejecutora de cuidado alternativo "ENFOQUE NIÑEZ", y sugiere a la Dirección General de Cuidados Alternativos la habilitación y autorización de funcionamiento de la unidad ejecutora de cuidado alternativo "ENFOQUE NIÑEZ", ubicada en la ciudad de Asunción, con una vigencia de doce meses, condicionando su renovación al cumplimiento de las recomendaciones técnicas de la DICUIDA.

Se exhorta a la institución de cuidados alternativos a:

- *Arbitrar de manera inmediata los medios a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas resultantes del proceso de fiscalización.*

Se establece como requerimiento para la renovación de la autorización de funcionamiento que la unidad ejecutora siga implementando el modelo de acogimiento familiar y cumpla con las obligaciones establecidas para ello en la legislación y reglamentación vigente, para lo cual el equipo técnico de la Coordinación de Acogimiento familiar de la DICUIDA realizará el monitoreo y fiscalización a la institución.

Es el dictamen de la Coordinación de Acogimiento familiar de la DICUIDA.-


Abg. Norma Noelia Molinas Bogado
Coordinadora
Coordinación de Acogimiento familiar
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia


NOTA DICUIDA N° 708/2024

Asunción, 04 de julio de 2024

Señora
Abg. María Alejandra Rodríguez.
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de cuidados alternativos Enfoque Niñez
PRESENTE

La Dirección General de Cuidados Alternativos, se dirige a Usted, a fin de remitirle adjunto la **Resolución DICUIDA/VMPI/MINNA N° 04/2024 “POR LA CUAL SE HABILITA Y AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR “ENFOQUE NIÑEZ”, DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN ENFOQUE NIÑEZ LAZOS PARA CRECER, CON VIGENCIA DE 12 MESES”**, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.


Abg. Nadia Florentín
Directora General
Dirección de Cuidados Alternativos
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

